



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**  
**AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA**  
**2026-2028**

| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servcio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                             | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 1/31                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



## ÍNDICE

### PREÁMBULO

### CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Contexto normativo

Artículo 2. Naturaleza jurídica y objeto del Plan

Artículo 3. Competencia para su aprobación

Artículo 4. Ámbito temporal, vigencia y actualización

Artículo 5. Objetivos generales

Artículo 6. Principios generales

### CAPITULO II: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Artículo 7. Líneas Estratégicas.

### CAPÍTULO III: BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

Artículo 8. Beneficiarios

Artículo 9. Procedimientos de concesión

Artículo 10. Condiciones generales para la concesión de subvenciones

Artículo 11. Justificación de subvenciones.

Artículo 12. Reconocimiento de la obligación y pago.

Artículo 13. Consideración de subvenciones nominativas.

### CAPÍTULO IV: EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Artículo 14. Efectos.

Artículo 15. Plazos.

Artículo 16. Recursos

Artículo 17. Financiación

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 2/31                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

## CAPÍTULO V: MODIFICACIONES, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 18. Modificaciones

Artículo 19. Control de seguimiento

Artículo 20. Control económico financiero

### DISPOSICIÓN ADICIONAL: BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS)

### DISPOSICIONES FINALES

| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 3/31                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



## PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera LGS dispone que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia **de tres años**, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Declarada la constitucionalidad del citado artículo 8.1 LGS, mediante Sentencia del TC de 4 de junio de 2013; procede aplicar respecto a dicho artículo la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo (Sentencias de 4 de diciembre de 2012, de 26 de junio de 2012, de 28 de enero de 2013, de 16 de abril de 2013), que considera que dicho precepto tiene carácter básico y llega a las siguientes conclusiones:

- El Plan estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico, siendo un requisito esencial y previo a la regulación de la

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 4/31                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa.

- En todo caso, la concesión de subvenciones debe supeditarse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

## CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES.

### Artículo 1. Contexto normativo:

La justificación de la realización del Plan estratégico de subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

La Ley 38/2003 introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan estratégico de subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones<br>Ayuntamiento de la Mojonera                                         | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 5/31                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- La Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de La Mojonera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 218 de 15 de noviembre de 2021.

- Las Normas Municipales de Ejecución Presupuestaria que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

De conformidad con lo anterior, el Plan estratégico de subvenciones deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el citado Plan.

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado con la participación de todas las áreas municipales, responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de La Mojonera.

## **Artículo 2. Naturaleza jurídica y objeto del plan**

El Plan estratégico de subvenciones es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

Y de lo expresado y la regulación del Plan estratégico de subvenciones se deduce que su finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Además, la naturaleza del Plan estratégico de subvenciones como instrumento de gestión

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 6/31                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

de carácter programático y sin rango normativo, supone que carece de incidencia directa en la esfera de potenciales beneficiarios de subvenciones, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad quedará condicionada a la ejecución de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Además, en estos momentos en los que se requiere un mayor control del gasto, el Plan estratégico de subvenciones ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia, que por las circunstancias concurrentes pueden verse limitados.

Configurado el Plan estratégico de subvenciones como un instrumento eficaz de gestión pública para la distribución racional de los recursos económicos para la realización de las políticas públicas y consecución de los objetivos que tiene encomendados el Ayuntamiento de La Mojonera a través de las distintas Áreas que lo integran, una de las principales utilidades que persigue es la sistematización de las distintas líneas de subvenciones previstas en los presupuestos, contribuyendo de esta forma a una evaluación futura de la actual política de subvenciones a través de los informes de evaluación y seguimiento del plan.

### **Artículo 3. Competencia para su aprobación**

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Alcalde, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.s de la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la delegación de dicha competencia en la Junta de Gobierno Local, conforme la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio.

Una vez aprobado será publicado en el portal de transparencia de la web municipal para su conocimiento y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Pública. (BDNS)

| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones<br>Ayuntamiento de la Mojonera                                         | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 7/31                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



#### **Artículo 4. Ámbito temporal, vigencia y actualización**

La vigencia del presente Plan estratégico de subvenciones se establece para el ejercicio económico 2026/2028.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan estratégico de subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

#### **Artículo 5. Objetivos generales**

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento de La Mojonera, impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de La Mojonera, los siguientes:

1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan estratégico de subvenciones.

2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de La Mojonera, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

4.- Regular, con carácter general, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de La Mojonera.

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 8/31                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

## Artículo 6. Principios generales

Son principios generales de este Plan Estratégico los siguientes:

**1.- Principio de publicidad y transparencia:** Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de La Mojonera y demás normativa de aplicación. Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación:** Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

**3.- Principio de objetividad:** La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

**4.- Principios de eficacia y eficiencia:** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

**5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto:** La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**6. Principio de control** y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 9/31                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

## CAPITULO II: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

### Artículo 7. Líneas Estratégicas.

Todas las líneas estratégicas del presente Plan tiene los siguientes aspectos comunes:

- a) Objetivos
- b) Efectos pretendidos
- c) Plazo
- d) Costes previsibles/ (*importe presupuestado*)
- e) Financiación
- f) Procedimiento de concesión: se realizará en concurrencia competitiva y/o mediante la tramitación del correspondiente convenio, en su caso, con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.
- g) Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- **Premios** y concursos de participación ciudadana.
- **Acción social:** ayudas a domicilio, ayudas económicas familiares, ayudas de emergencia social y ayudas de inserción social.
- **Deportes:** prácticas deportivas, asociacionismo deportivo.

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servcio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                             | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 10/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

### CAPÍTULO III: BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

#### Artículo 8. Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones las entidades y personas físicas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Los beneficiarios deberán estar inscritos en el Registro municipal de Asociaciones, en caso de que por razones excepcionales no lo estén, se deberá justificar con la básica exigencia de que el proyecto se desarrolle dentro del término municipal al circunscribirse el ámbito de interés municipal al mismo, siempre y cuando se respeten las previsiones del art. 13 LGS.

Igualmente, el perceptor deberá acreditar que no es deudor de la Hacienda Municipal.

#### Artículo 9: Procedimientos de concesión.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

##### A) Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva:

La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 11/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

criterios. En este supuesto, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

Este procedimiento requerirá la aprobación de unas bases por el órgano de la Corporación que sea competente para autorizar el gasto, dichas bases serán objeto de una convocatoria mediante el procedimiento de publicidad que las Leyes o normativa vigente establezca.

Recibidas las solicitudes de los futuros beneficiarios, éstas serán objeto de los informes y dictámenes oportunos y se procederá a su concesión por Resolución del órgano con competencia para disponer el gasto, notificándose a todos los interesados su Resolución.

Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger, al menos, los siguientes datos:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.
- Condiciones de solvencia y eficacia que deben reunir las entidades colaboradoras.
- Procedimiento de concesión de la subvención y, en su caso, la posibilidad de aplicar el supuesto previsto en el artículo 14.3.c).
- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, así como la exigencia, en su caso, de determinar un porcentaje de financiación propia y forma de acreditarla.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.
- Determinación de los componentes de la comisión de valoración.
- Plazo en el que será notificada la resolución.
- Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- Forma y plazo de justificación a presentar por el beneficiario o la entidad colaboradora, en

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 12/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.

- Determinación de la cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo.
- Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deben aportar los beneficiarios.
- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueden dar lugar a la modificación de la resolución.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deben responder al principio de proporcionalidad.
- Publicidad que debe dar el beneficiario a la concesión de la subvención.
- Periodo durante el cual el beneficiario, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, debe destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

## B) Procedimiento excepcional de concesión directa de subvenciones:

### B.1- Nominativas

Son aquellas cuyos beneficiarios y cuantías están especificados en las Bases de Ejecución y en el Presupuesto municipal. Estas subvenciones son objeto de la misma publicidad del Presupuesto. Su motivación debe contenerse en la Memoria del expediente presupuestario.

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 13/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

Será necesario un acto de concreción de sus elementos relevantes, como es la figura del convenio. Siempre que sea posible se formalizará un Convenio, u otro tipo de resolución en los términos de la normativa de subvenciones.

En todo caso, la subvención deberá ser solicitada por el tercero acompañando la solicitud de una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.

La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En toda subvención nominativa deberá quedar acreditado lo siguiente:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

#### **B.2- Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma con rango legal:**

Se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

#### **B.3- Subvenciones justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario:**

En el expediente se incluirán los siguientes documentos elaborados por el órgano

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 14/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

competente para la gestión de las subvenciones:

- a) Una memoria justificativa con el siguiente contenido mínimo:
  - Antecedentes.
  - Objetivos.
  - Compromisos que se adquieren.
  - Razones que motivan la concesión de la subvención y la exclusión de la libre concurrencia.
  - Justificación detallada de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario.
- b) Una memoria económica en la que se detallen los efectos económicos y su forma de financiación, indicando el coste total de la actividad a subvencionar, el importe de la subvención y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como, en su caso, el carácter plurianual y distribución temporal del mismo

Las actuaciones que hubieran concurrido o podido concurrir en procedimientos sujetos a una convocatoria de subvenciones no podrán ser objeto de subvención al amparo de este sistema de concesión directa.

En las subvenciones nominativas la resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 15/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

#### Artículo 10 .Condiciones generales para la concesión de subvenciones

- No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.
- El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar, previo a su concesión, que no es deudor de la Hacienda Municipal ni tener pendiente de reintegro de subvenciones pagadas con anterioridad e incorrectamente justificadas, extremo que se justificará con la pertinente certificación municipal, que podrá recabarse de oficio.
- El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, e ingresos directos de la actividad, supere el coste de la actividad a desarrollar. Si se da el caso, el importe inicialmente concedido podrá verse minorado en la importe del superávit reflejado.
- La subvención podrá ser revocada o reducida en cualquier momento, sin que el particular pueda alegarla como precedente ni exigir su aumento, revisión o cambio de aplicación, al no crear derecho subjetivo alguno.
- El Ayuntamiento podrá inspeccionar y recabar en cualquier momento la información o documentación correspondiente, tendente a asegurarse de que se está cumpliendo el fin al cual se destina la subvención.
- En todo caso, se respetará escrupulosamente lo establecido por la normativa estatal y autonómica de subvenciones.

#### Artículo 11. Justificación de subvenciones

Los adjudicatarios de subvenciones deberán justificar documentalmente su destino en los plazos previstos en la convocatoria o resolución de concesión, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los documentos deberán reunir los requisitos que según su naturaleza sean legalmente exigibles. En consecuencia en el plazo que se marque, deberá quedar acreditado que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y que el importe de la subvención se aplicó a la concreta finalidad para la que fue concedida. De no rendirse justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, se reclamará la devolución de la

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 16/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

cantidad entregada en concepto de subvención o ayuda municipal. De no producirse el reintegro de forma voluntaria, se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

En el caso de subvenciones cuyo pago está condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará la automática revocación de la concesión, previos los trámites legales previstos.

Los documentos aportados, se remitirán a la Intervención Municipal, a los efectos de prestar conformidad o reparos a los justificantes aportados. La Intervención Municipal requerirá, de entenderlo necesario para complementar la justificación, del Servicio correspondiente informe sobre el desarrollo real y efectivo de las actividades subvencionadas.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos otorgados, será necesario la remisión a la Intervención Municipal de la justificación documental en que se haga constar la aplicación de los fondos otorgados a la finalidad para la que fueron concedidos.

A dicho modelo, se acompañará justificación detallada a través de los correspondientes documentos que acrediten el destino dado a los fondos municipales de los que resultó ser beneficiario.

Los gastos subvencionarles deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada, y haber sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo disposición expresa en contrario de las bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

#### **Artículo 12. Reconocimiento de la obligación y pago.**

En las subvenciones sometidas a bases reguladoras, así como las que se paguen con posterioridad al desarrollo del objeto de la subvención, una vez examinada la justificación, se procederá al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago mediante Decreto o acuerdo del órgano competente.

#### **Artículo 13. Consideración de subvenciones nominativas.**

Se consideran, únicamente, subvenciones nominativas del Ayuntamiento de La Mojonera para los años de vigencia el Plan, las que figuren en los sucesivos Presupuestos así como las que se deriven de modificaciones de créditos por suplementos o créditos extraordinarios.

Aquellas cuyos beneficiarios terceros sin relación directa con el Ayuntamiento de La

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 17/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

Mojonera, se otorgarán a petición del interesado y podrán ser formalizadas en Convenios de Colaboración. Dicha solicitud dará lugar a la tramitación del correspondiente expediente y adopción del acuerdo municipal en el que se fijarán las condiciones de justificación de las mismas.

Todos los beneficiarios de las subvenciones nominativas, deberán acreditar previamente, estar al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social y que no son deudores de la Hacienda Municipal.

#### CAPÍTULO IV: EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

##### Artículo 14. Efectos.

El Plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, como de ocio. Por ello, la actividad subvencionadora pretende:

- Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades. La aprobación del Plan estratégico de subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica.

##### Artículo 15. Plazos.

El periodo para la solicitud de las mismas será el primer cuatrimestre de cada año natural. Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 18/31               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo legible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

#### **Artículo 16. Recursos.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Mojonera. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

Para que pueda aprobarse el reconocimiento contable de la obligación y expedirse la orden de pago de la subvención, es imprescindible que el Departamento correspondiente acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

No será posible la concesión de subvención cuando no se haya justificado la aplicación de fondos de una subvención concedida anteriormente al mismo beneficiario.

#### **Artículo 17. Financiación**

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financiarán con crédito del presupuesto municipal, en las aplicaciones presupuestarias que se especifiquen para cada caso concreto.

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 19/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

**CAPÍTULO V: MODIFICACIONES, SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

**Artículo 18. Modificaciones.**

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo. La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho éste que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del titular del área de Gobierno correspondiente.

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 19. Control de seguimiento.**

Este seguimiento se realizará con carácter anual por cada área de Gobierno, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Secciones y negociados que gestionan subvenciones se emitirá un informe de valoración anual que contendrá:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 20/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones

Cada Área de Gobierno elevará al mismo órgano que aprobará el Plan, para su conocimiento, los informes de valoración de su ámbito.

Si como resultado de los informes emitidos por las Áreas de Gobierno y de los informes emitidos por la Intervención Municipal, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

#### **Artículo 20. Control económico financiero**

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de La Mojonera y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación que resulte de aplicación y en el art. 15 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL: BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS).**

Según dispone el artículo 20 de la LGS, estarán obligados a suministrar información a la BDNS entre otras administraciones, las Entidades Locales, correspondiendo a la Intervención u órgano que designe la propia Entidad Local el envío de dicha información.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de

| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servcio de Inmigracion y Subvenciones<br>Ayuntamiento de la Mojonera                                          | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 21/31               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A tales efectos:

- a) Las convocatorias de subvenciones; en todas las convocatorias sujetas a la LGS, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos.
- b) Las subvenciones concedidas; para su publicación, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** En aras de dar cumplimiento al principio de transparencia, todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación de la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada.

**Segunda.-** Dar traslado del Plan a los diferentes Departamentos administrativos del Ayuntamiento de La Mojonera, competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 22/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

## **Anexo I: Líneas**

| <b>Código Seguro De Verificación</b> | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Firmado Por</b>                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones<br>Ayuntamiento de la Mojonera                                         | Firmado       | 02/06/2026 15:27:51 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                             | <b>Página</b> | 23/31               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |



## LÍNEA 1. PREMIOS

En materia de premios, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, los siguientes premios:

### 1.1- CONCURSO DE BELENES ESCOLARES

- a) Objetivos: fomentar la participación de los centros educativos en una actividad tradicional de arraigo cultural en el municipio.
- b) Efectos pretendidos: Mantener la cultura y tradiciones populares intergeneracionales.
- c) Plazo: Mes de diciembre.
- d) Costes previsibles: 1.125,00 euros - (375,00 euros anuales)
- e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a la aplicación de gasto 338. 226.09
- f) Procedimiento de concesión: se realizará por concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva.

### 1.2- CONCURSO DE CARNAVAL

Para el otorgamiento de estos premios se realizarán dos convocatorias independientes, una en La Mojonera y la otra en la Venta del Viso y contarán con dos categorías, infantil y adultos en las modalidades de individual y adultos.

- a) Objetivos: Promover la participación de las asociaciones y colectivos vecinales.
- b) Efectos pretendidos: Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre el Ayuntamiento y el tejido asociativo para mantener las tradiciones populares intergeneracionales.
- c) Plazo: Mes de febrero.
- d) Costes previsibles: 4.680,00 euros - (1.560,00 euros anuales)
- e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a la aplicación de gasto 338. 226.09

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 24/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

- f) Procedimiento de concesión: se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva.

### **1.3- CONCURSO DE CARROZAS DE LAS FIESTAS PATRONALES.**

Para el otorgamiento de estos premios se realizarán dos convocatorias independientes, coincidentes con las fiestas locales de La Mojonera y de la Venta del Viso.

- a) Objetivos: Impulsar la participación de las asociaciones y colectivos vecinales en las festividades de la localidad a través de un certamen tradicional de carrozas, creando espacios de encuentro y promoviendo la cohesión social.
- b) Efectos pretendidos: Mantener la cultura y las tradiciones populares intergeneracionales.
- c) Plazo: Mes de junio y mes de septiembre.
- Convocatoria fiestas de La Mojonera: en el mes de junio
  - Convocatoria fiestas Venta del Viso: en el mes de septiembre
- d) Costes previsibles: 30.000,00euros - (10.000,00 euros anuales)
- e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a la aplicación de gasto 338. 226.09
- f) Procedimiento de concesión: se realizará por concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva.

### **1.4- CONCURSO CRUCES DE MAYO**

- a) Objetivos: La elaboración de altares por parte de las asociaciones culturales, de vecinos, Ampas o Hermandades de la localidad.
- b) Efectos pretendidos: Mantener la cultura y las tradiciones populares

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 25/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

intergeneraciones.

- c) Plazo: Mes de mayo
- d) Costes previsibles: 4.050,00 euros - (1.350,00 euros anuales)
- e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a la aplicación de gasto 338. 226.09
- f) Procedimiento de concesión: se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva.

### **1.5- CONCURSO DE PAELLAS**

- a) Objetivos: de fomentar la participación y convivencia entre asociaciones y colectivos, en el marco de la celebración de las fiestas patronales a través de gastronomía tradicional y casera.
- b) Efectos pretendidos: Transmitir cultura, valores y tradición gastronómica
- c) Plazo: Mes de junio y mes de septiembre.
- d) Costes previsibles: 5.910,00 euros - (1.970,00 euros anuales)
- e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a la aplicación de gasto 338. 226.09
- f) Procedimiento de concesión: se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva.

### **1.6- CONCURSO REPRESENTANTE DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO**

#### **APÓSTOL Y VENTA DEL VISO.**

Para el otorgamiento de estos premios se realizarán dos convocatorias independientes coincidentes con las fiestas locales de La Mojonera y de la Venta del Viso.

| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 26/31               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



- a) Objetivos: elección de representantes de las fiestas patronales San Pedro Apóstol
- b) Efectos pretendidos: Mantener la cultura y las tradiciones populares intergeneracionales.
- c) Plazo: mes de junio y mes de septiembre.
- d) Costes previsibles: 13.800,00 euros - (4.600,00 euros anuales)
- e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a la aplicación de gasto 338.226.09
- f) Procedimiento de concesión: se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva.

| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 27/31               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



## LÍNEA 2. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

### 2.1-AYUDA A DOMICILIO:

a) Objetivos: Mejorar la calidad de vida de las personas mayores asistiéndoles según sus necesidades, atender las actividades básicas de la vida diaria y la promoción de la autonomía de las personas para facilitarles la permanencia en su medio habitual.

b) Efectos pretendidos: Garantizar la cobertura de las necesidades básicas esenciales (Aseo, higiene personal, tratamiento y prestaciones farmacéuticas, de alimentación y sueño), y apoyo en situación de ausencia de red familiar.

c) Plazo: Dado que estas ayudas ya están puestas en marcha y atiende a necesidades continuadas en el municipio, su duración será coincidente con el de Plan.

d) Costes previsibles: 30.000,00 euros – (10.000,00 euros anuales)

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios y transferencias de la Diputación Provincial con cargo a la aplicación de gasto 231.480.00

f) Procedimiento de concesión: La Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

g) Plan de actuación: Gestión mixta de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Almería y del Ayuntamiento de La Mojonera

### 2.2.- ATENCIONES BENÉFICAS:

a) Objetivos: Proporcionar ayuda en situaciones de emergencia social, reducir las desigualdades y evitar los riesgos de la exclusión social.

b) Efectos pretendidos: Alcanzar una sociedad más igualitaria, dar cobertura a situaciones de necesidad extrema a niños y familiares.

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 28/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

c) Plazo: Dado que estas ayudas ya están puestas en marcha y atiende a necesidades continuadas en el municipio, su duración será coincidente con el plazo del Plan.

d) Costes previsibles: 60.000,00 euros – (20.000,00 euros anuales)

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios

f) Procedimiento de concesión: concesión directa, informe previo de los Servicios Sociales.

g) Plan de actuación: Gestión directa del Ayuntamiento de La Mojonera.

### **2.3.- AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES:**

a) Objetivos: Atender a las necesidades básicas de los menores de los núcleos familiares carentes de recursos, con el fin de evitar la institucionalización del menor y posibilitar su integración en el entorno familiar y social.

b) Efectos pretendidos: La permanencia del menor en su núcleo familiar, y el desarrollo del menor en un ámbito de mayor igualdad que facilite su integración

c) Plazo: Dado que estas ayudas ya están puestas en marcha y atiende a necesidades continuadas en el municipio, su duración será coincidente con el plazo del Plan.

d) Costes previsibles: 45.000,00 euros – (15.000,00 euros anuales)

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con cargo a las transferencias recibidas de la Diputación Provincial, con cargo a la aplicación de gasto 231.480.01

f) Procedimiento de concesión: Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía y Orden de 6 noviembre 2023, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.

g) Plan de actuación: Gestión mixta de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de La Mojonera.

### **2.4.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL:**

a) Objetivos: Paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares que deban ser atendidas con inmediatez.

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 29/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

b) Efectos pretendidos: Satisfacer las necesidades básicas de la población más necesitada con la mayor celeridad.

c) Plazo: Dado que estas ayudas ya están puestas en marcha y atiende a necesidades continuadas en el municipio, su duración será coincidente con el plazo del Plan.

d) Costes previsibles: 45.000,00 euros – (15.000,00 euros anuales)

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios y transferencias de la Diputación Provincial con cargo a la aplicación de gasto 231.480.02

f) Procedimiento de concesión: Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

g) Plan de actuación: Gestión mixta de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de La Mojonera.

## **2.5.- PROGRAMA DE AYUDAS DE INSERCIÓN SOCIAL**

a) Objetivos: Garantizar la igualdad de oportunidades haciendo frente a situaciones carenciales que obstaculizan la promoción y la calidad de vida de las personas.

b) Efectos pretendidos: Evolucionar hacia una sociedad más igualitaria, que premia el esfuerzo con mayores oportunidades de progreso

c) Plazo para su constitución: Dado que estas ayudas ya están puestas en marcha y atiende a necesidades continuadas en el municipio, su duración será coincidente con el plazo del Plan.

d) Costes previsibles: 15.000,00 euros - (5.000,00 euros anuales)

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios y transferencias de la Diputación Provincial con cargo a la aplicación de gasto 231.480.03

f) Procedimiento de concesión: Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

g) Plan de actuación: Gestión mixta de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de La Mojonera

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 30/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |

### LÍNEA 3. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

#### 3.1.-FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS:

a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas. Cooperar con las diversas entidades deportivas de la ciudad, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.

b) Efectos pretendidos: Financiar las actuaciones del Club de Fútbol Mojonera-Viso, Club de Fútbol Viso-Nature y Club de Baloncesto La Mojonera, para la celebración de competiciones o eventos deportivos

c) Plazo: Durante los tres ejercicios presupuestarios, siempre que se encuentren así recogido en los Presupuestos Municipales de cada año.

d) Costes previsibles: 394.500,00 euros – (131.500,00 euros anuales)

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a las siguientes aplicaciones de gasto:

341.489.01 - La Mojonera Club de Baloncesto: 65.000,00 euros

341.489.02 - Club Deportivo Mojonera Viso: 65.000,00 euros

341.489.03- Viso Nature Club de Fútbol: 1.500,00 euros

f) Procedimiento de concesión: mediante la tramitación del correspondiente convenio

g) Plan de actuación: con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Ana Garcia Justicia - Tecnico Servicio de Inmigracion y Subvenciones Ayuntamiento de la Mojonera                                            | Firmado | 02/06/2026 15:27:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 31/31               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |                                                                                       |